

FECHA:

0 4 MAY 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo del Ex TAP SEVERO FABIO SALAS PORTUGAL, con Documento Nacional de Identidad N° 00407747 en calidad de titular, sobre otorgamiento de pensión mensual nivelable de cesantía del régimen del Decreto Ley N° 20530, la Resolución N° 0000000660-2017-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 15 de marzo del 2017, emitida por la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe Legal N° 020-2017-OAJ/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de mayo del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 047-2017-OA-UPER-REM de fecha 26 de abril del 2017, emitido por la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones de la Direccion Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, Don SEVERO FABIO SALAS PORTUGAL mediante Solicitud Registro N° 453-2017 de fecha 12 de enero del 2017, solicita el pago de pensión de cesantía en su calidad de titular y ex trabajador de la Direccion Regional de Agricultura Tacna, acogido al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 358-2016-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 30 de noviembre del 2016, se resolvió declarar el término de la carrera administrativa por renuncia, a partir del 26 de diciembre del 2016, con el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F4, Grupo Ocupacional Profesional, Plaza N° 0034.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 34-2017-DRA.T/ GOB.REG.TACNA de fecha 20 de enero del 2017, se otorgó pensión mensual provisional nivelable de cesantía al pensionista Don SEVERO FABIO SALAS PORTUGAL por la suma de S/. 947.00 Soles a su favor.

Que, mediante Oficio N° 116-2017-DPE.OD.AR/ONP de fecha 30 de marzo del 2017, la Oficina de Normalización Previsional, emite la Resolución N° 0000000660-2017-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 15 de marzo del 2017, mediante la cual reconoce el derecho a Pensión de Cesantía a Don SEVERO FABIO SALAS PORTUGAL, a partir del 26 de diciembre del 2016, con el cargo de Servidor Administrativo, Nivel Remunerativo F-4, acreditando un total de 43 años, 04 meses y 03 días de servicios pensionables en el Régimen del Decreto Ley N° 20530, incluido 04 años de formación profesional. Asimismo, se resuelve en su Artículo 2° Transcribir el contenido de la presente Resolución a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para que proceda a emitir el acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva a pagar conforme a lo que se ha resuelto; el monto de la pensión debe ser calculado conforme a los Artículos 3°y 5° de la Ley N° 28449, debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de Ley. El acto administrativo que emita la entidad responsable del pago de la pensión debe ser remitido a Inspección y fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para su fiscalización conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF.

Que, mediante Informe N° 047-2017-OA-UPER-REM, de fecha 26 de abril del 2017, la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones, indica que le correspondería al administrado una Pensión Nivelable de Cesantía equivalente a S/. 2,409.00 Soles, en el cual se ha consignado las







FECHA:

0 4 MAY 2017

Remuneraciones Percibidas, el Pago del Incentivo de Productividad Laboral por mandato Judicial y el Nivel ostentado como Director Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Nivel Remunerativo F-4; así mismo, señala que los Artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449, indica que el tope de pensión es de 02 UIT equivalentes a S/. 7,900.00 Soles.

Que, mediante Informe Legal N° 020-2017-OAJ/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de mayo del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Direccion Regional de Agricultura Tacna, es de opinión se proceda a emitir acto administrativo que declare procedente y reconozca el derecho a pensión mensual nivelable de cesantía a Don SEVERO FABIO SALAS PORTUGAL, a partir del 26 de diciembre del 2016, de conformidad con preceptos constitucionales y los Artículos 4°, 5°, 12° y 18° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 23495, Decreto Supremo N° 015-83-PCM Reglamento de la Ley de Nivelación de Pensión y los Artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449, que regula el monto máximo de la pensión mensual nivelable de cesantía.

Estando a lo expuesto y en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE Y RECONOCER, el derecho a PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTIA a Don SEVERO FABIO SALAS PORTUGAL, en calidad de titular, por un monto de 5/. 2,409.00 (Dos Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100 Soles) mensuales a partir del 26 de diciembre del 2016, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

FACTOR	1,0000
TIEMP. SERV. TOTAL	43 -04-03
NIVEL. REMUNER	F-4
Remun. Básica	50.06
Bonific. Personal	0.01
Remun. Reunific	40.47
Remun. T.Homolog	172.00
Bonific. Familiar	3.00
Bonif. Ref y Mov	5.01
Bones DU	401.45
Art. 18° del DL. 20530	2.00
Decreto Supremo N° 276	0.00
Decreto de Urgencia N° 037-94	380.00
Product. Mandato Judicial	1355.00
TOTAL	2,409.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Asignación Específica 22-11-11 Pensiones del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Tacna, Pliego 460 - Gobierno Regional de Tacna del Presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.









FECHA:

0 4 MAY 2017

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para su fiscalización conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE







Distribución: Interesado DRA.T OAJ OA OPP UPER ARCHIVO

LOCL/mesg.